GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(03/07/2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA PÚBLICA No. 16509 DE 2025 LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10 Y 11”

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las otorgadas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto reglamentario 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2024070005184 del 31 de diciembre 2024 y Decreto N°D2025070000089 del 03 de enero de 2025 “por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia y se dictan otras disposiciones” y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, de acuerdo a la necesidad correspondiente, elaboró los estudios y documentos previos para tramitar proceso de Selección de Abreviada de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

SEGUNDO: La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de Antioquia, mediante Resolución No. 2025060165781 del 04/04/2025, conformó el Comité Asesor y Evaluador para este proceso. Conforme lo anterior, el comité estructuró todo el proceso por medio de los Estudios previos y sus anexos, además llevó el proceso a Comité Interno de Contratación (CIC) No. 11, de fecha 11 de abril de 2025, el cual fue recomendado por el señor Secretario. Posteriormente, el proceso fue presentado al Comité de Orientación y Seguimiento COS No. 21 de 30 de abril de 2025, donde igualmente fue recomendado para la adquisición de los siguientes vehículos:

LOTE	ORGANISMO BENEFICIARIO	BIEN	CANTIDAD
1	POLICÍA NACIONAL	VEHÍCULO NECROMOVIL	1
2	POLICÍA NACIONAL	MICROBÚS NO UNIFORMADO	2
3		CAMIÓN CON ADECUACIÓN GRUA PLATAFORMA	1
4		CAMIÓN CON ADECUACIÓN FURGÓN	1
5	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	CAMIONETA STATION WAGON 4x4 CON BLINDAJE NIVEL IIIA SEGÚN NORMA NIJ 01.08.01	1
6	POLICÍA NACIONAL	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS (300 a 650	15

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060178695

		CC)	
7	EJÉRCITO NACIONAL	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS (640 a 660 CC)	24
8	POLICÍA NACIONAL	CAMIONETA STATION WAGON 4x4 CON BLINDAJE NIVEL IIIA SEGÚN NORMA NIJ 01.08.01	1
9	FUERZA AÉREA	CAMIONETA STATION WAGON 4x4 CON BLINDAJE NIVEL IIIA SEGÚN NORMA NIJ 01.08.01	1
10	POLICÍA NACIONAL	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS (300 a 650 CC) - PÚRPURA	9
11	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	VEHÍCULO NECROMOVIL	1
TOTAL			57

TERCERO: Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la publicación de los estudios y documentos previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la plataforma de contratación pública SECOP II el día 6 de mayo de 2025 e igualmente se fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el día 13 de mayo de 2025, hasta las cinco (5:00) p.m.

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección se ordenó mediante Resolución No. 2025060171370 del 16 de mayo del 2025 la cual fue debidamente publicada.

QUINTO: El Presupuesto Oficial establecido para el proceso se estimó en un valor de: **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($7.899.344.549)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

LOTE	BIEN	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE ($)
1	NECROMÓVIL REGIÓN 6	1	773.850.000
2	MICROBÚS	2	1.028.934.075
3	GRÚA	1	368.020.948
4	FURGÓN	1	353.171.069
5	CAMIONETA BLINDADA UNP	1	446.456.175
6	MOTOS POLICIA	15	939.679.397

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060178695

7	MOTOS EJÉRCITO	24	1.921.158.000
8	CAMIONETA BLINDADA POLICÍA	1	455.019.026
9	CAMIONETA BLINDADA CACOM 5	1	482.910.656
10	MOTOS POLICÍA EMFG (PÚRPURA)	9	543.762.788
11	NECROMÓVIL FISCALÍA	1	586.382.415
PRESUPUESTO TOTAL			**7.899.344.549**

PARAGRAFO: La entidad cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales:

Reserva IDEA: 00000001000221386 - 03 de abril de 2025 - CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L ($5.204.816.732)

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3500055722 – 09/04/2025 - Valor ($2.699.623.384)

SEXTO: El plazo de ejecución del contrato se estableció de la siguiente forma:

Tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio **para los lotes 6, 7 y 10 (Motocicletas).**

Cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 11 (Vehículos).**

SÉPTIMO: Hasta el día 22 de mayo de 2025 se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, y así mismo en cada ocasión en que se realizaron observaciones a los documentos del proceso, cuya respuesta se publicó a través de SECOP II de forma oportuna, de fondo y en términos respetuosos con los interesados en el proceso.

OCTAVO: El presente proceso tuvo las siguientes adendas:

El día 23 de mayo de 2025 se publicó la Adenda No. 01 del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. 16509 de 2025, que modificó los pliegos de condiciones del proceso de selección en respuesta a observaciones de los interesados y veedores.

El día 26 de mayo de 2025 se publicó en SECOP II la Adenda No. 02 que modificó el cronograma del proceso y advirtió sobre la inviabilidad de la garantía de provisión de repuestos por diez años, tal como se había estipulado inicialmente.

El día 28 de mayo de 2025 se publicó en SECOP II la Adenda No. 03, que modificó los pliegos de condiciones, específicamente en lo referente a las garantías de calidad del bien y provisión de repuestos.

El día 06 de junio de 2025 se publicó en SECOP II la Adenda No. 04, el propósito principal de esta adenda fue modificar el cronograma del proceso debido al alto volumen de ofertas recibidas y la complejidad de la evaluación de los once lotes.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060178695

RESOLUCION

(03/07/2025)

El día 24 de junio de 2025 se publicó en SECOP II la Adenda 05, la modificación se justificó en la necesidad de evaluar los requisitos habilitantes de las empresas EPIA S.A.S. y MOVITEK, quienes realizaron subsanaciones sobre requisitos habilitantes antes del certamen de subasta.

NOVENO: El 29 de mayo de 2025 hasta las 10:00 horas, fecha y hora estimada en el cronograma para la presentación de las ofertas, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II.

ORDEN	PROPONENTE		NIT
1	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S		901.038.167
2	ALFA AM S.A.S		830.133.470
3	FANALCA S.A		890.301.886
4	UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA MOTOS 2025	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA (50%)	900.214.971
		NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ (50%)	1.098.623.565
5	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A		900.251.438
6	UNIÓN TEMPORAL MOVITEK 2025	DIAGNOSTICENTRO MONTAJES METALMECANICOS Y SERVICIOS SUPERCOCHES S.A.S (50%)	900.434.809
		GRUPO MOTORRAD S.A.S (50%)	900.910.573
7	CONSORCIO TURPIALES DEL ABURRÁ	INVERSIONES CARCONDOR S.A.S (50%)	900.223.905
		COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S (50%)	901.232.490
8	EPIA S.A.S		830.096.621

DÉCIMO: El día 29 de mayo de 2025 se realizó la apertura de los sobres que contenían los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, así mismo el día 09 de junio de 2025 mediante Informe preliminar la Entidad evaluó los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, con traslado para subsanar documentos habilitantes hasta el día 12 de junio de 2025, de manera posterior a este informe preliminar, se dio aplicación a lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual establece el principio de Selección Objetiva para la contratación estatal, e indica que para los procesos de Selección Abreviada como los de Subasta Inversa Pública los requisitos habilitantes son subsanables hasta antes de la realización del certamen, en virtud de lo anterior el Comité Asesor y Evaluador actualizó en otras tres oportunidades este informe de Evaluación, y respondió cada una de las solicitudes que realizaban los oferentes respecto de estas evaluaciones; siendo la última actualización de informe el día 26 de junio de 2025 y quedando habilitados para participar en el Certamen de Subasta Inversa los siguientes proponentes: **GRUPO SUPERMOTOS S.A.S., FANALCA, U.T. MOVITEK 2025, UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA MOTOS 2025, SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A Y EPIA S.A.S.**

ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la*

escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...)
***PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

Ahora, el parágrafo 4to del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 preceptúa sobre la modalidad de subasta:

***PARÁGRAFO 4.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

DÉCIMO PRIMERO: El día 26 de junio de 2025, según cronograma, desde las 11:30 horas, se tenía previsto realizar el certamen de subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II para cada uno de los lotes con los proponentes que se encontraban habilitados tanto técnica, financiera como jurídicamente para la asistencia al certamen de subasta, obteniéndose los siguientes resultados:

Para la subasta inversa, los **lotes 5, 8** y **9** han sido declarados desiertos. Esta declaratoria significa que, tras el análisis de las ofertas recibidas o incluso la ausencia de ellas, no se cumplieron las condiciones mínimas para la adjudicación de estos lotes en el marco de la subasta. Por lo tanto, no fue posible asignar estos contratos bajo las reglas establecidas para el proceso.

Tras la verificación de cada uno de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros) para todos los lotes, la Entidad procedió a aplicar lo estipulado en la sección 4.2 "MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS" del Pliego de Condiciones y en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 para los lotes 2, 3, 4 y 11.

Este procedimiento establece que para que una subasta pueda llevarse a cabo, es indispensable contar con al menos dos (2) proponentes habilitados para presentar lances de precios. En los casos donde no se cumple este mínimo de participantes habilitados, se activa la aplicación del mencionado artículo del Decreto 1082 de 2015.

Específicamente, el **Artículo 2.2.1.1.2.2.6** del Decreto 1082 de 2015, relativo a la "Adjudicación con oferta única", permite a la Entidad Estatal adjudicar un contrato incluso cuando se haya presentado una sola oferta. Esta adjudicación es viable siempre y cuando dicha oferta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga cabalmente todas las condiciones establecidas en los pliegos.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060178695

RESOLUCION

(03/07/2025)

Para los **lotes 1, 6, 7 y 10**, el certamen de subasta inversa Electrónica se llevó a cabo de manera exitosa a través de la plataforma SECOP II. A continuación, se detallan los resultados obtenidos en cada uno de estos lotes:

- *Lote 1:*

Se realizó el 26 de junio de 2025, entre las 11:37 y las 12:07 Contó con la participación activa de dos (2) proveedores, quienes realizaron un total de 22 lances.

El mejor lance fue de $635.000.000,00 COP, lo que representa un significativo ahorro del 17.85% sobre el valor inicial establecido en $773.000.000,00 COP. Esto se traduce en un ahorro de $138.000.000,00 COP para la Gobernación de Antioquia.

El desempeño de los proveedores fue el siguiente:

- **SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.:** Realizó **11 lances**, iniciando con $765.000.000,00 COP y finalizando con $635.000.000,00 COP. Logró un ahorro del **17.85%**, ocupando la **posición 1**.
- **EPIA:** Realizó **11 lances**, su primer lance fue de $769.135.000,00 COP y su último lance fue de $646.451.500,00 COP. Logró un ahorro del **16.37%**, ocupando la **posición 2**.

Ganador: SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

Razón: Presentó el mejor lance de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($635.000.000,00),** logrando el mayor ahorro (17.85%) en comparación con el valor inicial y el mejor posicionamiento.

- *Lote 6:*

Se llevó a cabo el 26 de junio de 2025, en el periodo comprendido entre las 15:00 y las 15:14 En este lote, tres (3) proveedores participaron, realizando un total de 11 lances.

El mejor lance registrado fue de $793.500.000,00 COP, lo cual significa un ahorro del 10.81% respecto al valor inicial de $889.624.500,00 COP. Esto generó un ahorro de $96.124.500,00 COP.

El detalle del desempeño de los proveedores es el siguiente:

- **GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.:** Realizó **4 lances**, comenzando en $876.150.000,00 COP y culminando en $793.500.000,00 COP. Consiguió un ahorro del **10.81%**, alcanzando la **posición 1**.
- **FANALCA S.A.:** Realizó **5 lances**, con un primer lance de $885.000.000,00 COP y un último de $802.500.000,00 COP. Su ahorro fue del **9.79%**, ocupando la **posición 2**.
- **UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA MOTOS 2025:** Realizó **2 lances**, iniciando en $855.000.000,00 COP y finalizando en $840.000.000,00 COP. Su ahorro fue del **5.58%**, ocupando la **posición 3**.

Ganador: GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060178695

Razón: Ofreció el mejor lance de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($793.500.000,00)**, obteniendo el mayor porcentaje de ahorro (10.81%) y la posición 1.

- *Lote 7:*

Se desarrolló el 26 de junio de 2025, entre las 15:30 y las 15:40. Participaron dos (2) proveedores, aunque solo uno (1) de ellos realizó lances, sumando un total de 1 lance.

El mejor lance obtenido fue de $1.910.400.000,00 COP, lo que representa un ahorro del 0.56% sobre el valor inicial de $1.921.156.800,00 COP. El ahorro generado fue de $10.756.800,00 COP.

El desempeño de los proveedores fue:

- **UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA MOTOS 2025:** Realizó **1 lance**, que fue su primer y último, por un valor de $1.910.400.000,00 COP. Con ello, logró un ahorro del **0.56%**, ocupando la **posición 1**.
- **UT MOVITEK 2025:** No realizó ningún lance durante el certamen.

Ganador: UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA MOTOS 2025

Razón: Fue el único proveedor que realizó un lance, presentando el mejor y único lance de **MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.910.400.000,00)**, lo que lo posicionó en el primer lugar.

- *Lote 10:*

Finalmente, la subasta descendente para el Lote 10 se llevó a cabo el 26 de junio de 2025, de 16:00 a 16:11. En esta ocasión, dos (2) proveedores participaron, realizando un total de 4 lances.

El mejor lance alcanzado fue de $522.000.000,00 COP, lo que generó un ahorro del 2.21% sobre el valor inicial de $533.774.700,00 COP. Esto se traduce en un ahorro de $11.774.700,00 COP.

El detalle del desempeño de los proveedores es el siguiente:

- **UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA MOTOS 2025:** Ocupó la **posición 1**, con un último lance de $522.000.000,00 COP, logrando un ahorro del **2.21%**.
- **FANALCA S.A.:** Ocupó la **posición 2**, con un último lance de $525.600.000,00 COP, lo que representó un ahorro del **1.53%**.

Ganador: UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA MOTOS 2025

Razón: Presentó el mejor lance de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/L ($522.000.000,00)**, logrando el mayor ahorro (2.21%) y la posición 1.

DÉCIMO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16509 de 2025, recomendó adjudicar cada lote del proceso de selección a los proponentes de la siguiente manera:

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060178695

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(03/07/2025)

LOTE	BIEN	PROPONENTE	NIT	VALOR ($)
1	NECROMOVIL REGIÓN 6	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.	900.251.438	635.000.000
2	MICROBÚS	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.	900.251.438	1.028.000.000
3	GRÚA	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.	900.251.438	368.000.000
4	FURGÓN	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.	900.251.438	353.000.000
5	CAMIONETA BLINDADA UNP	DESIERTO	N/A	N/A
6	MOTOS POLICIA	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	901.038.167	793.500.000
7	MOTOS EJÉRCITO	UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA MOTOS 2025	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA (50%) - 900.214.971 NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ (50%) - 1.098.623.565	1.910.400.000
8	CAMIONETA BLINDADA POLICÍA	DESIERTO	N/A	N/A
9	CAMIONETA BLINDADA CACOM 5	DESIERTO	N/A	N/A
10	MOTOS POLICÍA EMFG (PÚRPURA)	UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA MOTOS 2025	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA (50%) - 900.214.971 NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ (50%) - 1.098.623.565	522.000.000
11	NECROMÓVIL FISCALÍA	EPIA S.A.S	830.096.621	586.000.000
TOTAL				**6.195.900.000**

NOTA: Los valores a adjudicar para cada lote incluyen impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060178695

RESOLUCION

(03/07/2025)

DÉCIMO TERCERO: De acuerdo con lo mencionado de manera precedente, y teniendo en cuenta la adjudicación por cada lote, el precio global a adjudicar por medio del proceso de selección es de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS COP ($6.195.900.000)**, será ejecutado en los plazos descritos para cada uno de los lotes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso de Subasta Inversa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el lote 1 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PÚBLICA N° 16509 de 2025, al proponente SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA, representada legalmente por Oscar Iván Cardona Montoya identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.141.832 de Pereira. Se adjudicará por valor de: SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($635.000.000 COP), y será ejecutado por un plazo de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Subasta Inversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el lote 2 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PÚBLICA N° 16509 de 2025, al proponente SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA, representada legalmente por Oscar Iván Cardona Montoya identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.141.832 de Pereira. Se adjudicará por valor de: MIL VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS COP ($1.028.000.000 COP), y será ejecutado por un plazo de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Subasta Inversa

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el lote 3 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PÚBLICA N° 16509 de 2025, al proponente SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA, representada legalmente por Oscar Iván Cardona Montoya identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.141.832 de Pereira. Se adjudicará por valor de: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS COP ($368.000.000 COP), y será ejecutado por un plazo de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Subasta Inversa

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el lote 4 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PÚBLICA N° 16509 de 2025, al proponente SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA, representada legalmente por Oscar Iván Cardona Montoya identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.141.832 de Pereira. Se adjudicará por valor de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS COP ($353.000.000 COP), y será ejecutado por un plazo de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Subasta Inversa

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar el lote 6 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PÚBLICA N° 16509 de 2025, al proponente GRUPO SUPERMOTOS S.A.S., representada legalmente por ANGÉLICA MARÍA MORALES TAPIERO, identificada con la cédula de ciudadanía No.29677506 de Palmira. Se

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060178695

adjudicará por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($793.500.000 COP), y será ejecutado por un plazo de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Subasta Inversa.

ARTÍCULO SEXTO. Adjudicar el lote 7 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PÚBLICA N° 16509 de 2025, al proponente UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA MOTOS., representada legalmente por CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.861.823 de Bucaramanga. Se adjudicará por valor de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($1.910.400.000 COP), y será ejecutado por un plazo de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Subasta Inversa.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Adjudicar el lote 10 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PÚBLICA N° 16509 de 2025, al proponente UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA MOTOS., representada legalmente por CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.861.823 de Bucaramanga. Se adjudicará por valor de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS COP ($522.000.000 COP), y será ejecutado por un plazo de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Subasta Inversa.

ARTÍCULO OCTAVO. Adjudicar el lote 11 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PÚBLICA N° 16509 de 2025, al proponente EPIA S.A.S., representada legalmente por JHON FREDY EPIA MAYOR identificado con Cédula de Ciudadanía No.88.144.970 de Ocaña. Se adjudicará por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COP ($586.000.000 COP), y será ejecutado por un plazo de tres (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Subasta Inversa.

ARTÍCULO NOVENO. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. La presente se entiende notificada con su publicación en SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO. Notificar el contenido de la presente resolución los Representantes Legales de las organizaciones descritas en los artículos anteriores, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación SECOP II www.contratos.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

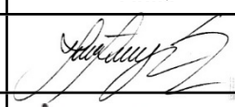
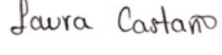
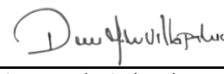
RESOLUCION

(03/07/2025)
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 03/07/2025



LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

Actividad	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	**SANTIAGO GÓMEZ OSPINA** - Abogado Especializado - Rol Jurídico		03/07/2025
Revisó:	***LAURA ALEJANDRA CASTAÑO*** *- Profesional Especializado - Rol Técnico*		03/07/2025
VoBo:	***DENIS VILLA PALACIO*** *- Profesional Jurídico Especializado*		03/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			